



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de setiembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00325-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Sra.

PROFESORAS COORDINADORAS DE PRONOEI-UGEL 06

Presente.-

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA EVALUACION DE LOS PRONOEI PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PRONOEI.

Referencia: RVM N°081-2025-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00032-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI,

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de al referencia, por medio del cual se emite el INFORME N.º 01132-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBREEGP-EBR, en la que se brinda las pautas obligatorias para la evaluación de los programas. Este proceso definirá el funcionamiento del periodo lectivo 2027.

Al respecto, se informa que la evaluación consta de tres fases, asimismo se señala que el informe final debe remitirse por mesa de partes, el **viernes 25 de setiembre de 2026** bajo responsabilidad, siendo las fases las que se detallan a continuación:

1. Fase de Evaluación Territorial e Infraestructura

- Análisis de accesibilidad, aforo y metas proyectadas.
- Verificación de techos, paredes, pisos e iluminación.
- Revisión de servicios higiénicos y espacios organizados.
- Restricción en Ciclo I si existe demanda en Ciclo II.

2. Fase de Ordenamiento Territorial

- Validación obligatoria en el terreno usando la ficha correspondiente.
- Distancia mínima urbana mayor a 500 metros entre servicios.
- Distancia mínima rural mayor a 1 kilómetro.
- Evaluación de escenarios para optimizar, trasladar o cerrar locales

3. Fase de Continuidad y Cierre

- Sustento de continuidad mediante informe de la especialista.
- Análisis previo de absorción si hay baja meta de atención.
- Comunicación obligatoria a familias antes de proceder con un cierre.
- Inventario formal de bienes sin custodia en domicilios particulares.
- Cambios de denominación (nombre del PRONOEI) permitidos hasta el 31 de diciembre.

4. Criterios para la Continuidad de las PEC

- Evaluación de desempeño con resultado favorable o destacado.
- Experiencia mínima comprobada de un año en el servicio.

EXPEDIENTE: EGP-EBR2026-INT-0861108

CLAVE: C2D698

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

- Límite de edad hasta los 65 años para promotoras que tienen la condición de continuidad..
- Límite de edad hasta los 50 años para promotoras que recién se incorporan a los servicios de PRONOEI.

Los documentos necesarios para la evaluación se encuentran en el siguiente enlace:

https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/deimse03_minedu_gob_pe/IgCEa0WHA4nhT_LFplytOWwcAYeoUzC7zl2e5WV0G3_DzDI?e=O6JmeW

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate, en atención a la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL 06

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ

JEFA (E) DEL AREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.º06

MMOV / J(e). AGEBRE
MLYC / Esp EBR – AGEBRE



ORELLANA VASQUEZ Mery
Marisa FAU 20332030800
soft

JEFA DE AGEBRE -
UGEL06

En señal de conformidad

2026/09/17 08:15:45

EXPEDIENTE: EGP-EBR2026-INT-0861108

CLAVE: C2D698

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Más infancia,
más
oportunidades



Infografía resumen

Gestión oportuna
para una atención
pertinente

Orientaciones complementarias para la gestión de los PRONOEI 2027

Fase de evaluación, continuidad y cierre articulada al ordenamiento territorial

Marco: RVM N.º 081-2025-MINEDU



¿Qué establecen estas orientaciones?

Brindan lineamientos para la evaluación, el ordenamiento territorial, la continuidad o cierre de los PRONOEI y la selección de PEC, garantizando el derecho a la educación de niñas y niños.



Claves generales



Enfoque territorial

Analiza accesibilidad, cercanía, aforo y demanda 2027.



Condiciones de funcionamiento

Infraestructura, espacios, servicios higiénicos y materiales.



Prioridad educativa

Ciclo I solo procede si no hay población de 3 a 5 años desatendida.



Registro oportuno

Las creaciones aprobadas deben registrarse hasta el 31 de diciembre de 2026.



Orientaciones complementarias



A. Fase de evaluación



Análisis territorial inicial: accesibilidad, cercanía, aforo, metas y demanda proyectada.



Evaluación integral de condiciones de funcionamiento.



Si se propone cierre, la UGEL debe evaluar primero el traslado del servicio a comunidades con demanda.



La continuidad del servicio debe priorizar el derecho a la educación.



B. Ordenamiento territorial



Validación in situ obligatoria usando la Ficha de Validación Territorial.



Distancias normativas: urbano > 500 m; rural > 1 km.



Excepción en rural: barrera física o riesgo para la integridad del estudiante.



La UGEL evalúa escenarios de optimización y formaliza creación, traslado o cierre.



La guía para el ordenamiento territorial recibió aportes hasta el 30 de noviembre de 2026.



C. Continuidad y cierre



La continuidad se sustenta en el informe de pertinencia de la Especialista de Educación Inicial.



Si hay baja meta de atención, se analiza absorción o agrupamiento antes de decidir continuidad.



Ante el cierre, la UGEL debe comunicar a las familias y asegurar el traslado a otro servicio cercano.



Los bienes y materiales se inventarían formalmente; no se custodian en domicilios particulares.



Cronograma y plazos clave

25 set.
2026



Informe de evaluación integral

23 oct.
2026



Informe de evaluación de pertinencia

13 nov.
2026



RD de creación y/o cierre

31 dic.
2026



Registro de sucesos administrativos

Oct. a dic.
2026



Proceso de selección de PEC

26 feb.
2027



Registro de PEC en NEXUS

01 mar.
2027



Aprobación de tarifario

01 mar.
2027



Distribución de PRONOEI por PC

05 mar.
2027



Registro de información en SIGA



Continuidad y selección de PEC

Continuidad de la PEC



- ✓ El PRONOEI debe continuar en funcionamiento para 2027.
- ✓ La PEC debe contar con nivel de logro previsto o destacado.
- ✓ En comunidades indígenas u originarias, no debe existir queja por mala conducta.

Selección de la PEC



- ✓ Aplica para PRONOEI nuevos o cuando la PEC renuncia o no es ratificada.
- ✓ Debe cumplir el perfil de la Norma Técnica.
- ✓ Debe residir en la comunidad del PRONOEI o en una comunidad aledaña.
- ✓ Puede haber segunda convocatoria de forma excepcional.



Instrumentos y responsables



Instrumentos clave:

Informes de evaluación, informe de pertinencia, ficha de validación territorial, resoluciones directorales y formatos 1 al 11.



Responsables principales:

DRE supervisa. UGEL ejecuta. Profesora Coordinadora, Especialista de Educación Inicial, Estadística, NEXUS, SIGA y Comité de selección participan según la etapa.

La gestión oportuna del proceso permite actualizar el padrón PRONOEI y asegurar la continuidad del servicio educativo en condiciones pertinentes.

Infancias
con derechos,
comunidades
con futuro

Territorios
que educan,
infancias
que transforman

Infografía resumen

Guía para el ordenamiento territorial de los PRONOEI

Marco de la implementación de la RVM N.º 081-2025-MINEDU

Más
infancia,
más
oportunidades



PRONOEI
Comunidades
que crecen



¿Qué busca la guía?

Orientar el ordenamiento territorial de los PRONOEI para mejorar la eficiencia del servicio, ampliar la cobertura con equidad y garantizar una atención educativa pertinente y de calidad para niñas y niños de 0 a 5 años y sus familias.



Conceptos clave



Enfoque territorial:

acciones articuladas según la realidad del territorio.



Pertinencia:

el servicio debe responder a las necesidades de la comunidad.



Brecha de atención:

diferencia entre población que necesita atención y población atendida.



Cercanía:

500 m en ámbito urbano y 1 km en ámbito rural.



¿Por qué se requiere el ordenamiento?



Baja meta de atención en algunos PRONOEI.



Comunidades sin servicio educativo suficiente.



Superposición o cercanía con otros servicios.



Dificultades en pagos de estipendio, viáticos y movilidad.



Necesidad de una asignación racional de programas a las PC.



Proceso de ordenamiento: 3 etapas y 7 pasos

Planificar hoy,
más oportunidades mañana

1

Eta 1. Identificación de la necesidad y validación



Paso 1:
Análisis territorial de los PRONOEI.



Paso 2:
Identificación de brechas de atención y espacios educativos.



Paso 3:
Validación territorial.



Producto:
Reporte consolidado de validación territorial del ordenamiento de los PRONOEI.

2

Eta 2. Análisis de posibilidades y comunicación



Paso 4:

Análisis de escenarios de ordenamiento.
1. Absorción
2. Agrupación
3. Ampliación del servicio
4. Creación de IE.



Paso 5:

Comunicación a las familias y comunidad, garantizando la continuidad del servicio educativo.



Producto:
Informe de evaluación de pertinencia con propuesta de ordenamiento territorial.

3

Eta 3. Formalización e implementación



Paso 6:

Formalización mediante resoluciones y registro en RegPro.



Paso 7:

Actualización de sistemas y disposición de bienes.



Productos:
• Resolución Directoral de cierre de PRONOEI.
• Resolución Directoral de creación de PRONOEI.



Actores y responsabilidades



MINEDU

orienta, asiste técnicamente y fortalece capacidades.



DRE

supervisa y articula el proceso a nivel regional.



UGEL

lidera el ordenamiento y emite resoluciones.



Especialista de Educación Inicial

evalúa la pertinencia y elabora informes.



PC

evalúa integralmente los PRONOEI y recoge información.



PEC

apoya en organización, documentos y continuidad del servicio.



Fuentes y sistemas clave



Fuentes: ESCALE, SIAGIE, informes de evaluación y bases de datos de centros poblados.



Sistemas: RegPro, ESCALE, SIAGIE, NEXUS, SIGA, AIRHSP, SUP y SIRA.



Ubicación en el ciclo de gestión

Creación y generación de condiciones (ene - mar)

Planificación (mar - ago)

Funcionamiento (mar - ago)

Evaluación (mar - set/dic)

Continuidad o cierre (dic)



El ordenamiento se implementa como parte de la **fase de evaluación** para decidir continuidad, cierre o creación de PRONOEI.

Infancias
con derechos,
comunidades
con futuro